



Guía para el Elector

Elecciones Generales: 5 de noviembre de 2002

MEDIDAS ELECTORALES MUNICIPALES

Medidas sobre Emisión de Bonos

A Bonos para el Sistema de Agua de la Ciudad

B Bonos para la Vivienda Económica

C Bonos para el Edificio de los Veteranos

Enmiendas a los Estatutos

D Energía

E Tarifas de Agua y Alcantarillado, Fondos de Superávit

F Nombramientos de la Comisión de Actividades de Entretenimiento

G Asistencia durante las Elecciones

H Beneficios de Jubilación de Oficiales de Policía y Bomberos

I Permisos con Goce de Sueldo por Paternidad

J Salarios de los Supervisores

Ordenanzas

K Selección de Periódicos Oficiales

L Impuestos a Bienes Raíces

M Desarrollo Económico

N Ajuste de Servicios y Pagos a Personas sin Hogar

O Condiciones para Proporcionar Servicios y Pagos a Personas sin Hogar

P Comité de Supervisión de Bonos de Ingresos Fiscales

Q Uso de los Fondos de la Ciudad

R Conversión de Condominios bajo Ciertas Condiciones

Declaración de Política

S Marihuana Medicinal

Bonos de Obligación General del Sistema BART

Programa de Reforzamiento Sísmico

Las propuestas deberán ser introducidas a la balota por la Junta de Supervisores, el Alcalde, la Comisión sobre Aspectos Éticos o Iniciativa de los Electores (petición). Una Medida electoral requiere de 9,695 firmas para ser introducida en la balota.

ÚLTIMO DÍA PARA REGISTRARSE PARA VOTAR

Regístrese a más tardar el 21 de octubre para votar el 5 de noviembre. Debe registrarse para votar 15 días antes de las elecciones pero tiene que volver a registrarse únicamente si se ha mudado o desea cambiar de afiliación política. Llame al Departamento de Elecciones al (415) 554-4375 u obtenga un formulario en la Oficina de Correos, Biblioteca o Departamento de Vehículos Motorizados.

VOTACIÓN PRELIMINAR

CUALQUIER elector puede votar haciéndolo como elector ausente (votando por correo), o puede votar antes en persona. El 7 de octubre es la fecha límite para solicitar las balotas como elector ausente para las elecciones del 5 de noviembre de 2002. Las solicitudes deberán ser recibidas por el Departamento de Elecciones a más tardar a las 5:00 p.m. del lunes 7 de octubre. Llame al (415) 554-4375, o siga las instrucciones indicadas al reverso de su "Official San Francisco County Voter Information Pamphlet" (Panfleto Oficial de Información Electoral del Condado de San Francisco). Las balotas de electores ausentes deberán ser recibidas por el Departamento de Elecciones o entregadas en cualquier casilla electoral a más tardar para las 8 p.m. del martes 5 de noviembre.

Los electores también pueden votar antes de tiempo en persona en el Departamento de Elecciones a partir del lunes 7 de octubre de 2002, de 8 a.m. a 5 p.m., de lunes a viernes. Los electores también pueden votar preliminarmente durante los fines de semana de 10 a.m. a 4 p.m. el 26 y 27 de octubre y el 2 y 3 de noviembre. Las Oficinas del Departamento de

Elecciones se encuentran ubicadas en el Salón 48 del edificio del Ayuntamiento (City Hall) en 1 Dr. Carlton B. Goodlett Place (cerca de la intersección entre Polk y Grove St.), San Francisco, CA 94102.

UBICACIÓN DE LAS CASILLAS ELECTORALES

La ubicación de la casilla electoral que le corresponde podría haber cambiado desde las últimas elecciones. La dirección donde se localiza su casilla electoral aparece indicada en la etiqueta de la contraportada del Panfleto de Información Electoral que recibió por correo. Si tiene alguna pregunta relacionada con la ubicación de su casilla electoral, debe llamar al Departamento de Elecciones al (415) 554-4375. También puede visitar el sitio Web "SmartVoter" de la League of Women Voters (Liga de Mujeres Electoras) en www.smartvoter.org y escribir su dirección para informarse sobre la ubicación de su casilla electoral y obtener una balota personalizada completa. Las casillas electorales están abiertas de 7 a.m. a 8 p.m. el día de las elecciones: martes 5 de noviembre.

PANORAMA GENERAL DE LA DEUDA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO

¿QUÉ ES EL FINANCIAMIENTO MEDIANTE LA EMISIÓN DE BONOS?

El financiamiento mediante la emisión de bonos es un tipo de préstamo a largo plazo utilizado con el fin de recaudar fondos destinados a obras públicas. La Ciudad recibe dinero al vender bonos a los inversionistas. La Ciudad debe pagar la cantidad obtenida en préstamo más los intereses correspondientes a dichos inversionistas. Los fondos recolectados de la venta de bonos son utilizados para solventar obras que requieren grandes capitales tales como estaciones de bomberos o de policía, programas para la vivienda económica, escuelas, museos y otras instalaciones del ayuntamiento. La Ciudad emplea el financiamiento proveniente de la emisión de bonos debido a que este tipo de edificios tendrán una duración de muchos años y es difícil liquidar en un solo pago los grandes costos que involucran.

Tipos de bonos.

Existen dos tipos principales de bonos—obligación general e ingresos fiscales.

Los bonos de obligación general son utilizados para pagar obras que benefician a los ciudadanos pero que no recaudan ingresos fiscales (por ejemplo, las estaciones de policía o las escuelas no se establecen con el fin de que se paguen por sí mismas). Los bonos de obligación general de la Ciudad deben ser autorizados mediante un voto de dos tercios. Al ser aprobados y vendidos, éstos se pagan a través de los impuestos a la propiedad de inmuebles. Los bonos para Viviendas Económicas (Affordable Housing), los bonos para la Edificación de Construcciones Conmemorativas de la Guerra, y los bonos del sistema de transporte rápido BART de esta balota son bonos de obligación general.

Los bonos de ingresos fiscales son utilizados para pagar obras tales como mejoras importantes en aeropuertos, sistemas de agua u otras instalaciones que generan ingresos fiscales. Los bonos de ingresos fiscales de la Ciudad deben ser autorizados por un voto mayoritario. Al ser vendidos, por lo general son pagados a través de los ingresos fiscales generados por obras financiadas a través de bonos. El bono de la Comisión de Servicios Públicos de esta balota es un bono de ingresos fiscales.

¿CUÁL ES EL COSTO DE OBTENER DINERO EN PRÉSTAMO?

El costo de la Ciudad para solicitar dinero en

préstamo depende de la tasa de interés de la deuda y del número de años en que será liquidada. Las deudas mayores por lo general son liquidadas en un periodo de 10 a 35 años. Asumiendo una tasa de interés promedio del 6%, el costo de pagar la deuda en un plazo de 20 años es de aproximadamente \$1.73 por cada dólar obtenido--\$1 por el dólar obtenido y 73 centavos por la tasa de interés. Estos pagos, sin embargo, son distribuidos a lo largo de un periodo de 20 años. Por consiguiente, el costo después de ajustar la tasa de inflación reduce el costo efectivo debido a que los pagos futuros son realizados utilizando dólares más económicos. Asumiendo una tasa de inflación anual del 4%, el costo de liquidar la deuda en dólares de hoy en día sería de aproximadamente \$1.18 por cada \$1 obtenido en préstamo.

LA SITUACIÓN DE LA DEUDA MUNICIPAL ACTUAL DE SAN FRANCISCO

Límite legal de la deuda. Los Estatutos de la Ciudad imponen un límite a la cantidad de bonos de obligación general que la Ciudad puede tener pendiente en cualquier momento determinado. Dicho límite es el 3% del valor tasado de las propiedades ubicadas en la Ciudad—o actualmente cerca de \$2.8 mil millones de dólares. Los electores le dan a la Ciudad *autorización* para emitir bonos. Aquellos bonos que han sido emitidos y que no han sido pagados, son considerados como *pendientes*. Al 1 de agosto de 2002, había \$919 millones en bonos de obligación general pendientes, lo que es equivalente al 0.98% del valor tasado de la propiedad. Había \$952 millones adicionales en bonos que son *autorizados pero no emitidos*. Si todos estos bonos fueran emitidos y estuvieran en calidad de pendientes, la carga de la deuda total sería de 1.99% del valor tasado de las propiedades.

Pagos de la deuda. Durante el año fiscal de 2002-03 la Ciudad pagará aproximadamente \$118.5 millones de capital principal e intereses en bonos de obligación general pendiente. Esto significa 11.7 centavos por \$100 de valuación tasada o \$343 en un hogar valorado en \$300,000.

Límite de deuda prudente. A pesar de que la Ciudad se encuentra dentro del límite legal de deuda municipal en la emisión de bonos de obligación general, existe otro cálculo de lo que se considera como una deuda "prudente" utilizado por organismos que se dedican a la clasificación de bonos al evaluar la salud financiera de la Ciudad. Estos organismos analizan la deuda en su totalidad empleando la base fiscal de la Ciudad—nuestros bonos de obligación general, bonos de ingresos por arrendamiento y la deuda de la agencia de reurbanización, del distrito escolar y de las instituciones de estudios superiores comunitarios. Posteriormente consideran dicha deuda como porcentaje del valor tasado, y al porcentaje resultante se le llama tasa de endeudamiento traslapada. Las grandes ciudades de los Estados Unidos poseen una tasa de endeudamiento traslapada promedio de 4.4% -- lo que significa que la mitad de las ciudades tiene una menor cantidad de deuda municipal, y la otra mitad posee más. La Ciudad actualmente cuenta con una tasa de endeudamiento traslapada total de 2.57%. **Aunque esto se encuentra dentro de la tasa de endeudamiento promedio de las grandes ciudades, la Ciudad de San Francisco necesita establecer prioridades para deudas futuras a fin de continuar manteniendo clasificaciones positivas de crédito las cuales, a su vez, son señal de una buena salud financiera.**

Elaborado por Ed Harrington, Contralor

GUÍA ELECTORAL, NOVIEMBRE DE 2002

Esta Guía Electoral, elaborada por la Liga de Mujeres Electoras de San Francisco, ha sido preparada y compilada cuidadosamente a fin garantizar el máximo grado de exactitud. Ha sido diseñada para ayudar a los votantes, a estar mejor informados. Antes de toda elección local, la Liga estudia la información disponible sobre las medidas electorales que serán sometidas a votación y prepara una pequeña explicación de cada una de ellas. **Los argumentos a favor y en contra de cada una de las medidas representan las opiniones de individuos o grupos, por lo que la Liga no puede garantizar la veracidad de estos argumentos.** Los cálculos de los costos para los contribuyentes son declaraciones al pie de la letra emitidas por el Contralor Municipal al Departamento de Elecciones. La Liga de Mujeres Electoras de San Francisco no asume responsabilidad alguna por los errores contenidos por la información proporcionada a la Liga. Esta guía fue publicada con el apoyo del Fondo Educativo de la Liga de Mujeres Electoras de San Francisco. Las siguientes empresas donaron servicios: International Contact, El Mensajero y Sing Tao Daily.

Liga de Mujeres Electoras de San Francisco

La Liga de Mujeres Electoras de San Francisco es una organización nacional, no afiliada a ningún partido y dedicada a diversas causas que alienta la participación activa e informada de todos los ciudadanos en el gobierno, que trabaja con el objetivo de incrementar la comprensión de importantes aspectos relacionados con las políticas públicas, y que tiene un impacto sobre las políticas públicas a través de la educación y defensa de diversas causas. La Liga no apoya ni se opone a ningún partido político o candidato. La Liga publica y distribuye información objetiva sobre las elecciones y los aspectos importantes a fin de ayudar a los ciudadanos a emitir su voto con conocimiento de causa.

Si desea obtener información adicional sobre la Liga de Mujeres Electoras de San Francisco (League of Women Voters of San Francisco o LWVSF) llame a nuestras oficinas al 415-989-VOTE o visite nuestro sitio Web en Internet en www.leagueofwomenvoterssf.org

La Participación en la Liga está abierta a todos.

Propuesta A

Bonos para el Sistema de Agua de la Ciudad

Medida sobre Emisión de Bonos

Introducida a la balota por la Junta de Supervisores, 8-3

La Propuesta A autorizaría la emisión de \$1,628,000,000 en bonos de ingresos fiscales para solventar la reparación del sistema de agua de la Ciudad y llevar a cabo mejoras.

El sistema de agua de San Francisco es muy antiguo y se ha deteriorado debido a la falta de mantenimiento el cual ha sido pospuesto por muchos años. La construcción original del sistema de distribución de agua no podría soportar un terremoto de grandes proporciones. Más de 2.4 millones de personas que viven en San Francisco y el Área de la Bahía dependen de este sistema para obtener agua limpia en sus hogares y negocios.

Los bonos de ingresos fiscales serían amortizados mediante incrementos en las tarifas de agua. Los consumidores de las comunidades suburbanas pagarían la parte que les corresponde de estos costos.

COSTO TRIBUTARIO:

El Contralor manifiesta: En mi opinión, de aprobarse la emisión de bonos por \$1,628,000,000 y si se emitieran bonos a las tasas actuales, basándose en la venta de un solo bono y los calendarios de amortización, el costo sería de alrededor de \$85,000,000 anualmente durante treinta (30) años dando un costo total aproximado incluyendo el servicio de la deuda de \$2,551,000,000.

Esta cantidad de bonos emitidos representa incrementos que oscilan entre el 5% y el 12% anualmente de 2003 a 2015 en las tarifas de agua de los consumidores de San Francisco, los cuales son la fuente de amortización de estos bonos. Para el servicio residencial promedio de una sola familia en San Francisco este costo es equivalente a un incremento de aproximadamente \$26.42 al mes, por un total de \$40.85 al mes para el año 2015.

La Ciudad por lo regular no emite todos los bonos autorizados al mismo tiempo: si estos bonos son emitidos durante el transcurso de los años, el servicio de la deuda real podría ser menor a la cantidad máxima que se muestra en el presente documento.

Antes de que los bonos sean emitidos, la Ciudad necesitará enmendar la Ordenanza de Estabilización y Arbitraje de los Alquileres de Viviendas Residenciales. Esta enmienda tiene como fin proporcionar a los propietarios de los inmuebles la habilidad de transferir el 50% de los costos resultantes del incremento en las tarifas del agua a sus inquilinos residenciales. Según las asunciones financieras actuales, el inquilino promedio de un edificio de unidades habitacionales pagaría aproximadamente \$10.56 al mes para el año 2015.

ARGUMENTOS A FAVOR:

1. Ya no se puede depender del antiguo sistema de agua de San Francisco para obtener un abasto constante de agua limpia. La Propuesta A permitiría contar con un sistema seguro para más de dos millones de personas.

ARGUMENTOS EN CONTRA:

1. El costo de pagar estos bonos recaería fuertemente sobre las personas ya financieramente saturadas que utilizan este sistema.

Propuesta B

Bonos para la Vivienda Económica

Resolución sobre Emisión de Bonos

Introducida a la balota por el Consejo de Supervisores, 9-2

Esta resolución sobre emisión de bonos daría autorización para que la Ciudad tomara prestados \$250,000,000 mediante la emisión de bonos de obligación general, con el fin de comprar, construir y/o renovar viviendas Panfleto de Información Electoral para familias de bajos o medianos recursos y de proporcionar asistencia financiera a personas de ingresos bajos o moderados que estén comprando casa por primera vez.

Las leyes estatales le exigen a la Ciudad que describa las necesidades de vivienda de San Francisco, que establezca metas para proporcionar viviendas y que desarrolle programas para alcanzar esas metas como parte del Plan General de la Ciudad. Algunos de estos programas proporcionan viviendas asequibles para familias de ingresos bajos o moderados y ayudan a personas de ingresos bajos o moderados a comprar su primera casa. La Ciudad espera que los recursos actuales utilizados para pagar estos programas no van a ser suficientes para cumplir sus metas futuras en cuanto a vivienda para personas de ingresos bajos o moderados.

El principal y el interés de los bonos de obligación general se pagarían a través de mayores impuestos sobre las propiedades. Los arrendadores estarían autorizados para traspasarles a los inquilinos residenciales el cincuenta por ciento (50%) del aumento de los impuestos sobre las propiedades resultantes.

Para la aprobación se necesitan dos tercios de los votos.

COSTO TRIBUTARIO:

El Contralor manifiesta lo siguiente: Yo calculo que si los bonos propuestos son emitidos y autorizados los costos serían:

Redención de los bonos	\$250,000,000
Interés de los bonos	\$182,623,779
Cantidad necesaria para el servicio de la deuda	\$432,623,779

Basándonos en una venta de bonos única y programas de redención parejas, lo requerido anualmente como promedio por la deuda por veinte (20) años con una tasa de interés de un 6.00 por ciento sería \$21,631,200 aproximadamente, lo que equivale a dos centavos y veintinueve centésimas de centavo (\$0.0229) por cada \$100 de valor catastral en la tasa tributaria actual.

Para el propietario de una casa con un valor catastral de \$300,000, el aumento de los

impuestos anuales sobre las propiedades sería de aproximadamente \$67.14, si todos los bonos fuesen vendidos a la vez. Sin embargo, debe notarse que la Ciudad no piensa emitir todos los bonos a la vez; si estos bonos son emitidos a lo largo de varios años, el efecto real sobre la tasa tributaria sería menor que la cantidad máxima mostrada arriba.

ARGUMENTOS A FAVOR:

1. La Propuesta B crearía más oportunidades de vivienda y de compra de viviendas para familias de ingresos bajos o medianos, incluyendo familias con niños, ancianos, trabajadores jóvenes y personas con incapacidades. La Propuesta B les permitiría a esas personas continuar viviendo en San Francisco y contribuir a la diversidad de población de la Ciudad.

2. La emisión de Bonos para la Vivienda Económica del año 1996 ha proporcionado nuevas oportunidades de vivienda y de compra de vivienda para familias de ingresos bajos o medianos y también ha demostrado ser sensata desde el punto de vista económico. La Propuesta B crearía oportunidades todavía mayores.

3. La Propuesta B requeriría que todo proyecto que se pague con los bonos sea adjudicado a través de un proceso competitivo, lo cual crea nuevas oportunidades para los negocios y la clase obrera locales.

ARGUMENTOS EN CONTRA:

1. La Propuesta B aumentaría las cuentas tributarias de los propietarios de viviendas y provocaría el aumento de los alquileres de los inquilinos.

2. Con la emisión de los Bonos para la Vivienda Económica de 1996, la Ciudad tomó prestados \$100 millones para proporcionar nuevos apartamentos y nuevas oportunidades de compra de casa para las familias, pero no ha hecho lo prometido. La Ciudad no cumplió sus promesas e hizo mal uso del dinero de los bonos de los contribuyentes. La Propuesta B crearía problemas similares con una mayor cantidad de dinero y con cero responsabilidad.

3. Los proyectos pagados con los bonos de la Propuesta B estarían limitados a urbanizadores sin fines de lucro, lo cual impide que los urbanizadores con fines de lucro presenten propuestas con costos más bajos y le ahorren a la Ciudad más dinero.



Por favor tome nota:

Antes de cada elección local, la Liga estudia la información disponible sobre las medidas electorales y prepara una breve explicación de cada una de ellas. Estas explicaciones han sido cuidadosamente redactadas y editadas con el fin de ofrecer una precisión máxima. Sin embargo, la Liga de Mujeres Electoras de San Francisco no es responsable por errores en la información suministrada a la liga.

La sección de ARGUMENTOS A FAVOR y ARGUMENTOS EN CONTRA de cada medida electoral representa las opiniones de las personas o grupos y no se juzga su validez.

Los cálculos del costo a los contribuyentes fiscales y los enunciados expresados al pie de la letra del Contralor son presentados ante el Departamento de Elecciones.

Propuesta C

Bonos para el Edificio de los Veteranos

Bonos de Obligación General

Introducida a la balota por el Consejo de Supervisores

Esta enmienda a la constitución autorizaría la emisión de bonos de obligación general por valor de \$122,755,000 para mejorar la infraestructura y los sistemas del Edificio War Memorial de los Veteranos (Veterans' War Memorial Building), localizado en la Avenida Van Ness frente al Ayuntamiento. Para que los bonos sean aprobados se requiere dos tercios de los votos. El Veterans' War Memorial Building es un importante edificio que abrió en el año 1931 para honrar a los veteranos de Guerra y proporciona espacio para las actividades de éstos. Además es un recurso público para beneficio de todos los habitantes de San Francisco. El año pasado más de 300,000 personas utilizaron el edificio.

Esta propuesta proporcionaría fondos para renovar el Veterans' War Memorial Building y actualizarlo en cuanto al aspecto sísmico. Este trabajo se realizaría de acuerdo con los códigos actuales de higiene, seguridad, acceso para personas incapacitadas y construcción de edificios. Como parte de las renovaciones, las oficinas e instalaciones de los veteranos se mudarían del primer al segundo piso. Los veteranos tendrían alrededor del 90% de la cantidad de espacio que ocupan actualmente.

COSTO TRIBUTARIO:

El Contralor manifiesta lo siguiente: Yo calculo que si los bonos propuestos son emitidos y autorizados los costos aproximados serían:

Redención de los bonos	\$ 122,755,000
Interés de los bonos	\$ 89,671,928
Cantidad necesaria para el servicio de la deuda	\$ 212,426,928

Basándonos en una venta de bonos única y programas de redención parejos, lo requerido anualmente como promedio por la deuda por veinte (20) años con una tasa de interés de un 6.00 por ciento sería \$10,621,350 aproximadamente, lo que equivale a un centavo y doce centésimas de centavo (\$0.0112) por cada \$100 de valor catastral en la tasa tributaria actual. Para el propietario de una casa con un valor catastral de \$300,000, el aumento de los impuestos anuales sobre las propiedades sería de aproximadamente \$33.75, si todos los bonos son vendidos a la vez.

Sin embargo, debe notarse que la Ciudad no piensa emitir todos los bonos autorizados a la vez; si estos bonos son emitidos a lo largo de varios años, el efecto real sobre la tasa tributaria sería menor que el máximo indicado arriba.

Además, estos bonos requieren que el War Memorial disminuya el impacto para los contribuyentes que pagan impuestos sobre las propiedades mediante recaudaciones de hasta \$3 millones que pueden ser obtenidas a través de alquileres y otras entradas. Si estas recaudaciones están disponibles para el servicio de la deuda, se reduciría el impacto sobre los impuestos futuros."

ARGUMENTOS A FAVOR:

1. El War Memorial es un tesoro que necesita ser actualizado para que cumpla con lo establecido en los códigos sísmicos, de seguridad y de acceso para personas incapacitadas. La Propuesta C proporcionaría los fondos para restaurar y preservar este significativo edificio.
2. Honraríamos a los veteranos de guerra al cuidar de este edificio que ha sido puesto en fideicomiso para uso de ellos.
3. El público se beneficiaría con las renovaciones propuestas del edificio y la expansión de los espacios públicos.
4. Si estos bonos son aprobados, después de terminadas las renovaciones, los veteranos mantendrían casi la misma cantidad de espacio que ocupan actualmente.

ARGUMENTOS EN CONTRA:

1. El espacio designado para uso de los veteranos en el edificio War Memorial ha disminuido significativamente a lo largo de los años. Este edificio debería ser utilizado *fundamentalmente* por y para los veteranos de guerra.
2. Algunos veteranos alegan que la Junta de Síndicos del War Memorial no ha sido sensible a sus solicitudes de mayor acceso al edificio. Estos temen perder más espacio en beneficio de proyectos no relacionados con los veteranos.
3. Se suponía que los bonos de la Propuesta A, que fueron aprobados en 1990, se utilizaran para las mejoras del War Memorial y de otros edificios cívicos en lo que respecta al aspecto sísmico. Sin embargo, no se hizo ninguna reparación en el War Memorial.
4. Según esta propuesta, las oficinas de los veteranos serían mudadas del primer piso a los corredores del segundo piso; espacio que sería menos visible y deseable para los veteranos.

Propuesta D

Energía

Enmienda a los Estatutos

Introducida a la balota por el Consejo de Supervisores, 8-3

Esta Enmienda a los Estatutos reestructuraría y establecería directivas para la Comisión de Servicios Públicos de San Francisco (PUC por sus siglas en inglés) con el objetivo de llevar al máximo su eficiencia financiera, asegurar tarifas eléctricas justas, promover prácticas positivas con relación al medio ambiente y quizás, convertirla en el principal proveedor de energía de la Ciudad de San Francisco.

La PUC es responsable de la construcción, la administración, el mantenimiento, el funcionamiento y el control del servicio de agua para la Ciudad de San Francisco. Aunque la Ciudad genera energía hidroeléctrica en Hetch Hetchy, actualmente no le vende esa energía a los residentes y negocios de San Francisco.

En la actualidad, la PUC está compuesta por cinco miembros nombrados por el Alcalde. Si la Propuesta D es aprobada, la PUC tendría siete miembros, tres miembros nombrados por el Alcalde, tres miembros nombrados por el Consejo de Supervisores y un miembro nombrado por el Contralor.

La Propuesta D orientaría a la nueva PUC hacia varios objetivos energéticos específicos, incluyendo el desarrollo de recursos energéticos para permitir que la planta eléctrica Hunter's Point cierre para el 2005, el aseguramiento de precios razonables de la electricidad para los individuos y los negocios, la promoción de la eficiencia y la conservación energéticas y el fomento de tecnologías energéticas limpias.

La Propuesta D permitiría que la PUC estableciera contratos energéticos a largo plazo y acuerdos de unión de poderes con otros gobiernos locales. También permitiría que la PUC emita bonos municipales para la adquisición y desarrollo de nuevas instalaciones energéticas y para la reparación y sustitución de instalaciones energéticas pertenecientes a la Ciudad. Esto podría traer por resultado la compra de instalaciones actualmente poseídas y operadas por PG&E y otras empresas que actualmente operan plantas eléctricas y distribuyen electricidad y gas. La propuesta requeriría que antes de adquirir cualquier instalación de transmisión y distribución, un análisis de costos-beneficios tiene que mostrar que las tarifas necesarias para cubrir los costos no serían más altas que lo que las empresas privadas les cobran actualmente a los clientes.

Esta propuesta daría instrucciones de que la PUC establezca tarifas eléctricas que sean razonables y basadas en el costo. Las tarifas tendrían que ser capaces de cubrir toda la deuda. La PUC estaría obligada a publicar un pronóstico de tarifas de cinco años y a contratar un asesor de asuntos de tarifas. Se crearía un "Consejo para el Fomento de Tarifas Justas" para revisar cualquier cambio de tarifas.

Por último, la enmienda le daría autorización a la PUC para negociar paquetes de cesantía apropiados para los empleados de PG&E que puedan perder sus empleos si la Ciudad adquiere sistemas de transmisión y entrega de energía de esa empresa.

COSTO TRIBUTARIO:

El Contralor manifiesta lo siguiente: Yo opino que si se aprueba la enmienda propuesta a la Constitución, podrían haber costos y beneficios para la Ciudad. Los efectos variarían dependiendo de la forma en que la Comisión de Servicios Públicos (PUC) pone en práctica la enmienda. Habría costos aproximados en el momento de entre 1 y 2 millones de dólares para realizar estudios requeridos y costos continuos anuales aproximados de entre \$100,000 y \$200,000 para realizar estudios periódicos independientes de las tarifas, para remunerar a los Comisionados de la PUC y para el funcionamiento del nuevo Consejo para el Fomento de Tarifas Justas.

Los costos más significativos de la propuesta ocurrirían si la PUC desarrolla o adquiere instalaciones de generación, transmisión o distribución de energía. No se pueden calcular los costos ni los ingresos que se generarían hasta conocer los planes de desarrollo o adquisición, sin embargo serían de cientos de millones de dólares,

dependiendo de la mezcla de instalaciones propuesta. Según la enmienda, la PUC puede emitir bonos municipales para desarrollar o adquirir instalaciones energéticas cuando esté autorizada por el voto mayoritario del Consejo de Supervisores. Sin embargo, antes de que la PUC pueda adquirir instalaciones de transmisión y distribución, pertenecientes a la empresa de servicios públicos local de distribución, hay que efectuar un análisis de costos-beneficios y el Contralor tiene que certificar que las tarifas establecidas por la PUC para este propósito no sobrepasarían las tarifas de la empresa de servicios públicos local de distribución que cubren el servicio de la deuda y las ganancias. La adquisición por parte de la PUC de instalaciones que ahora pertenecen a entidades privadas podría reducir los ingresos de la Ciudad por la pérdida de impuestos sobre propiedades, impuestos de negocios e impuestos sobre franquicia de entre \$8 y \$15 millones anuales en total, dependiendo de si la entidad pública pagase ciertos impuestos y cuotas. En estos momentos no se pueden determinar costos o ahorros específicos para otros objetivos y opciones de la enmienda como el cierre de la planta eléctrica Hunter's Point, la generación del 25% de la energía de San Francisco a partir de fuentes no hidráulicas renovables para el 2010, el establecimiento de contratos a largo plazo y de acuerdos de unión de poderes y el ofrecimiento de un paquete de cesantía para los empleados que queden cesantes si la Ciudad adquiere instalaciones energéticas locales.

ARGUMENTOS A FAVOR:

1. La Propuesta D le daría más control a San Francisco sobre las tarifas de energía, asegurando así tarifas justas que estén basadas en el costo real del producto.
2. Esta enmienda permitiría que la PUC dé pasos concretos hacia el cierre de plantas energéticas contaminantes y hacia el fomento del desarrollo de energía limpia y renovable.
3. La reestructuración de la PUC estipulada por esta enmienda a la constitución aseguraría más participación del público y protección contra las grandes compañías energéticas con fines de lucro.
4. Las comunidades de la Ciudad que han sufrido el peso injusto de mayores índices de contaminación encontrarían alivio si se aprueba esta propuesta.
5. Otras ciudades importantes que han adoptado el sistema de energía pública se han beneficiado con tarifas más bajas y menos escasez de energía.

ARGUMENTOS EN CONTRA:

1. Esta propuesta contiene demasiadas interrogantes financieras no respondidas. La misma no garantiza mejoría para los habitantes de San Francisco.
2. Si esta propuesta es aprobada, la PUC podría emitir bonos municipales por valor de millones de dólares sin la aprobación de los votantes.
3. El sistema de agua ha padecido de retrasos en el mantenimiento bajo la dirección de la PUC. ¿Podemos darnos el lujo de que ocurra lo mismo con nuestro suministro de energía si se aprueba la Propuesta D?
4. Si los trabajadores con experiencia en las empresas de servicios públicos pierden sus empleos a causa de la adquisición de la distribución de la energía por parte de la PUC, ¿la Ciudad podría encontrar suficientes trabajadores competentes que los reemplacen para asegurar la entrega segura y sin interrupción de la energía a los hogares y negocios?

Propuesta E

Tarifas de Agua y Alcantarillado, Fondos de Superávit

Enmienda a los Estatutos

Introducida a la balota por el Consejo de Supervisores, 8-3

La Propuesta E le haría cambios a los Estatutos de Ciudad con relación a varios aspectos de la administración del suministro de agua de la Ciudad por parte de la Comisión de Servicios Públicos (PUC por sus siglas en inglés.) Estos cambios incluirían a aspectos como los procedimientos para el establecimiento de las tarifas del agua, las reglas para la transferencia de los ingresos excedentes y la independencia para establecer contratos referentes al agua y emitir bonos municipales.

La PUC de San Francisco fue establecida en 1930. La misma es responsable de la administración, el almacenamiento, la calidad y la distribución del agua potable en la Ciudad, así como en el área metropolitana de la Bahía. La PUC sirve a un total de 2.4 millones de clientes.

La Propuesta E les haría aclaraciones y cambios a muchas de las prácticas administrativas vigentes hoy en día. Actualmente, las tarifas de agua pagadas por los clientes son recomendadas por la PUC y aprobadas por el Consejo de Supervisores de San Francisco. Según la Propuesta E, la PUC establecería las tarifas del agua. Dichas tarifas serían establecidas con la colaboración de un consejero de asuntos de tarifas y con la aprobación del Consejo para el Fomento de Tarifas Justas recién creado. Las tarifas se basarían en el costo del servicio al cliente.

Los ingresos de la venta de agua se utilizan para reintegrar bonos que han sido emitidos para construir y mantener el sistema. La Propuesta E permitiría que la PUC use cualquier ingreso excedente para pagar las necesidades de sus otras entidades de servicios públicos (agua limpia y Hetch Hetchy – agua y energía) en lugar de transferir el dinero al Fondo General de la Ciudad.

En estos momentos hay una congelación de tarifas aprobada por los votantes que está vigente hasta el 1ro de julio de 2006. Si la Propuesta E es aprobada, la congelación terminaría el mes de enero de 2003. (Nota: Si se aprueba la propuesta A de esta balota, la congelación de tarifas sería prorrogada hasta julio de 2006.)

En la actualidad, la PUC tiene que obtener aprobación del Consejo de Supervisores antes de establecer contratos de venta de agua de más de \$10 millones de dólares o de más de 10 años. La Propuesta E permitiría que la PUC establezca contratos sin la aprobación del Consejo. La propuesta también permitiría que la PUC emita bonos municipales para mejorar sus instalaciones de agua si los bonos son aprobados por el Consejo de Supervisores con dos tercios de los votos. Actualmente, los votantes tienen que aprobar la emisión de dichos bonos.

COSTO TRIBUTARIO:

El Contralor manifiesta lo siguiente: En mi opinión, la aprobación de la enmienda constitucional propuesta puede traer costos y beneficios para la Ciudad. Los efectos variarían dependiendo de la forma en que la Comisión de Servicios Públicos (PUC) pone en práctica la enmienda.

La enmienda hace algunos cambios a los procedimientos de empleo y establecimiento de contratos en la PUC y establece un Comité Consultivo de Ciudadanos y un

Consejo para el Fomento de Tarifas Justas. Estos cambios no ocasionarían incrementos significativos en el costo del gobierno y puede que permitan que la agencia aumente la eficiencia. La enmienda también estipula que se contrate a un asesor independiente de asuntos de tarifas para ayudar a la PUC a establecer las tarifas de los servicios de ésta, con un costo aproximado de \$300,000 cada cinco años.

Según la enmienda, la PUC puede emitir bonos municipales para instalaciones y servicios de agua y agua limpia cuando sea autorizada por dos tercios de los votos del Consejo de Supervisores. La enmienda termina la congelación actual de las tarifas de agua y alcantarillado el 1ro de enero del 2003. Si se aprueba la Propuesta A de la balota actual, la congelación de la tarifa del agua continuaría hasta el 1ro de julio del 2006. Estos cambios podrían permitir que la PUC tomara dinero prestado con tasas de interés más bajas y podrían traer por resultado ahorros de costos a largo plazo de tanto como \$3.2 millones anualmente en servicio de la deuda para los bonos por valor de \$1.6 miles de millones que están propuestos para el programa de mejoras importantes planificadas (CIP por sus siglas en inglés) de la PUC.

“Por último, la enmienda le da autoridad a la PUC para la transferencia de fondos excedentes dentro de empresas de hidroenergía o de agua limpia, pero restringe su autoridad para la transferencia de fondos excedentes al Fondo General de la Ciudad. Los fondos sólo se podrían transferir al Fondo General si la PUC determina que los fondos excedentes no se necesitan para ningún fin de servicios públicos, y si se cuenta con el voto unánime de la Comisión y con tres cuartos de los votos del Consejo de Supervisores.

ARGUMENTOS A FAVOR:

1. Los cambios de la Propuesta E permitirían que la PUC fuera más eficiente en su misión de proporcionar servicio de agua limpia y de alta calidad a todos sus clientes.
2. El permitir que la PUC establezca contratos y emita bonos municipales independientemente ahorraría más dinero para la Ciudad.
3. El permitir que la PUC use los ingresos excedentes del servicio de agua para el mantenimiento de sus otras entidades de servicios públicos promovería reparaciones más oportunas y evitaría mayores costos posteriores.

ARGUMENTOS EN CONTRA:

1. En la actualidad, los votantes tienen el derecho de aprobar los bonos municipales. Si se aprueba la Propuesta E, perderemos el derecho de aprobar o rechazar esta deuda.
2. Esta propuesta contiene tantas disposiciones y es tan complicada que para los votantes es casi imposible evaluar los cambios que propone.
3. El hecho de que el Fondo General pierda dinero para el pago de las necesidades de la PUC podría afectar desfavorablemente a otros programas vitales.

Propuesta F

Nombramientos de la Comisión de Actividades de Entretenimiento

Enmienda a los Estatutos

Introducida a la balota por la Junta de Supervisores, 8-3

Esta enmienda a los estatutos permitiría al alcalde nominar a cuatro miembros de la Comisión de Actividades de Entretenimiento. La Junta de Supervisores autorizaría o rechazaría a la persona nominada por el alcalde mediante voto mayoritario. La Junta de Supervisores nombraría a los tres miembros restantes. Los miembros de la junta municipal serían elegidos para representar a diferentes intereses incluyendo asociaciones de vecindarios de la Ciudad, asociaciones de actividades de entretenimiento, planificación urbana, cumplimiento de la ley y salud pública. La Comisión de Actividades de Entretenimiento tendría la responsabilidad de planificar, reglamentar y promover políticas eficaces para la vida nocturna y actividades de entretenimiento de San Francisco. La Comisión de Actividades de Entretenimiento consistiría de siete miembros quienes comenzarían sus labores en julio de 2003. El alcalde nombra a todos los miembros de las juntas y comisiones de la Ciudad a menos que los estatutos establezcan lo contrario.

COSTOS TRIBUTARIOS:

El Contralor manifiesta: De ser aprobada la enmienda propuesta a los estatutos por los electores, en mi opinión, no incrementaría por sí misma el costo gubernamental. La enmienda establece una Comisión de Actividades de Entretenimiento de siete miembros. Mientras que la enmienda en sí misma no delimita las funciones o responsabilidades de la comisión, ordenanzas subsequentes podrían especificar que la comisión lleve a cabo funciones reglamentarias o promocionales las cuales requerirían de personal, materiales y otros costos. La Ciudad actualmente recauda cuotas de permisos relacionados con actividades de entretenimiento que podrían cubrir todos o parte de estos costos.

ARGUMENTOS A FAVOR:

1. La Propuesta F le permitiría a los ciudadanos, vecindarios y a las comunidades dedicadas al entretenimiento tener una participación directa en la toma de decisiones que da forma al futuro de las actividades de entretenimiento y cultura de San Francisco.
2. La Propuesta F haría que el proceso de nombramiento de los miembros de la Comisión de Actividades de Entretenimiento fuera abierto y responsable de los fondos. Todos los puestos estarían sujetos a confirmación pública en la Junta de Supervisores a fin de asegurar que los individuos nombrados sean representantes calificados de sus comunidades. Los miembros de la junta municipal podrán ser sólo destituidos por mala conducta y por consiguiente estarían protegidos de influencias políticas indebidas.
3. La nueva comisión de actividades de entretenimiento reemplazaría al costoso, secreto y burocrático sistema de emisión de permisos creado durante la década de 1930 para controlar la vida nocturna y las actividades de entretenimiento de la ciudad. Este nuevo sistema promocionaría la cultura local, el arte y el entretenimiento, y una representación equilibrada sería la clave de su éxito.

ARGUMENTOS EN CONTRA:

1. La Propuesta F ocasionaría la creación de más empleos gubernamentales costosos no productivos en la ciudad la cual ya está muy endeudada.
2. La Propuesta F crearía una nueva y costosa comisión – otra carga fiscal más.

Propuesta G

Asistencia durante las Elecciones Enmienda a los Estatutos

Introducida a la balota por la Junta de Supervisores, 11-0

En noviembre de 2001 los electores de San Francisco autorizaron una Enmienda a los Estatutos que dio lugar a la Comisión de Elecciones. De ser aprobada, la Propuesta G generaría cambios en la manera en que se llevan a cabo las elecciones en las Comisiones sobre Aspectos Éticos y Elecciones.

La Propuesta G permitiría al personal municipal proporcionar servicios al Departamento de Elecciones indistinguibles de los servicios suministrados a otros departamentos de la Ciudad los cuales no están relacionados con la realización de las elecciones (tales como nómina y mantenimiento de computadoras.) Esto aclararía la diferencia entre funciones electorales y no electorales.

La Propuesta G permitiría a la Junta de Supervisores otorgar un permiso eliminando la prohibición del uso de personal de la Ciudad para ayudar en responsabilidades electorales durante días no electorales.

Esta medida especificaría que el alguacil de la policía sería responsable de transportar las balotas con los votos correspondientes así como otros equipos de las casillas electorales al Departamento de Elecciones.

Esta propuesta eliminaría el requisito de que la Comisión de Elecciones debe detectar que el personal con el que cuenta para la elección no es suficiente antes de solicitar un permiso para utilizar empleados municipales en el Departamento de Elecciones.

Actualmente, el personal y los miembros de las Comisiones de Elecciones y sobre Aspectos Éticos y el Abogado Municipal no pueden dar apoyo u oponerse a ningún candidato o medida que aparezca en la balota en San Francisco. De ser aprobada, la Propuesta G prohibiría que el personal y los miembros de la Comisión de Elecciones y Aspectos Éticos y el Abogado Municipal dieran apoyo o se opusieran a los candidatos locales o a las medidas electorales de la balota pero les permitiría apoyar u oponerse a candidatos estatales o federales o a medidas electorales.

COSTO TRIBUTARIO:

El Contralor manifiesta: De ser aprobada la enmienda propuesta a los estatutos por los electores, en mi opinión, el costo gubernamental podría ser disminuido en aproximadamente \$150,000 en un año fiscal típico con dos elecciones. La Enmienda le brinda mayor flexibilidad al Departamento de Elecciones para obtener un permiso que posibilite usar empleados de la Ciudad durante una elección y generar ahorros si el

Departamento elige utilizar empleados de la Ciudad como Delegados Electorales de Campo y para otras funciones que hayan sido desempeñadas por empleados de la Ciudad en años anteriores.

La enmienda a los estatutos propuesta también estipula que el alguacil de la policía deberá autorizar un plan de seguridad para la realización de elecciones en general y que las funciones directas del alguacil podrían estar limitadas a proporcionar seguridad y transportar las balotas electorales con los votos correspondientes. Estas disposiciones podrían permitir que se generen ahorros adicionales, sin embargo, todo ahorro obtenido dependerá de las decisiones del alguacil respecto a los procedimientos de seguridad de las elecciones.

ARGUMENTOS A FAVOR:

1. La Propuesta G produciría ahorros de dinero al permitirle a los empleados de la ciudad ayudar al Departamento de Elecciones con funciones no electorales, utilizando de esta manera los recursos de la ciudad más eficientemente.
2. La Propuesta G produciría ahorros de dinero al permitirle a la Junta de Supervisores autorizar un permiso a fin de que los empleados de la ciudad puedan ayudar antes, durante y después de las elecciones. Esto reduciría importantemente los costos incurridos en horas extra del Departamento de Elecciones.
3. Esta propuesta ampliaría el número de personas que pueden formar parte de las Comisiones sobre Aspectos Éticos y Elecciones manteniendo al mismo tiempo disposiciones firmes respecto a posibles conflictos de intereses.

ARGUMENTOS EN CONTRA:

1. Cuando los empleados de la Ciudad se encuentran ayudando durante las elecciones, no están realizando sus trabajos habituales.
2. La Propuesta G eliminaría la protección relacionada con las audiencias públicas al asignar empleados de la Ciudad a responsabilidades electorales. Los miembros de la Junta de Supervisores experimentarían un conflicto de intereses puesto que ellos buscan el respaldo de los sindicatos de los empleados gubernamentales.
3. Esta propuesta podría permitir que empleados estatales y federales, incluyendo funcionarios elegidos por votación popular, puedan fungir en la Comisión de Elecciones. Esta disposición relajaría demasiado las reglas relacionadas con los conflictos de intereses.

Propuesta H

Beneficios de Jubilación de Oficiales de Policía y Bomberos Enmienda a los Estatutos

Introducida a la balota por la Junta de Supervisores, 11-0

Los oficiales de policía y los bomberos de la Ciudad reciben beneficios de jubilación en cantidades establecidas por la ley. La Propuesta H cambiaría la fórmula mediante la cual se calculan los beneficios de jubilación de los oficiales de policía y los bomberos.

De acuerdo con la fórmula actual, los oficiales de policía y los bomberos que se jubilen a los 50 años de edad reciben una pensión equivalente al 2% del salario final que obtenían al momento de retirarse, por cada año de servicio. Aquellos oficiales de policía y bomberos que pospongan su jubilación hasta la edad de 55 años reciben el 2.7% de su salario final por cada año de servicio. El beneficio máximo de jubilación es de 75% del salario final.

De acuerdo con la nueva fórmula propuesta, los oficiales de policía y los bomberos que se jubilen a los 50 años de edad recibirían, por cada año de servicio, 2.4% del salario que obtenían al momento de retirarse. Aquellas personas que se jubilen a los 55 años recibirían, por cada año de servicio, 3 por ciento de su salario final. El beneficio máximo de jubilación sería del 90% del salario final. Los beneficios de acuerdo con la nueva fórmula estarían disponibles solamente para oficiales de policía y bomberos que se jubilen o dejen el servicio después del 1 de enero de 2003.

Otras características del plan propuesto incluyen: (1) cambiar el cálculo de la aportación de la Ciudad; (2) proporcionar, debido a la muerte del oficial o bombero durante el cumplimiento de su deber, pago de una asignación por fallecimiento a los hijos de cualquier edad que sean dependientes debido a una incapacidad y que les impida ganarse la vida por sí mismos; y (3) extender la nueva y más generosa fórmula para calcular los beneficios a personas que han prestado sus servicios por al menos cinco años pero que no se van a retirar de su empleo.

COSTO TRIBUTARIO:

El Contralor manifiesta: "De ser adoptada la enmienda propuesta, en mi opinión, el costo incurrido por la Ciudad y el Condado se incrementaría tal y como lo ha calculado el Actuario del Sistema de Jubilación, en aproximadamente \$28 millones al año durante los próximos 20 años, disminuyendo después de 20 años a un costo constante de alrededor de \$8.2 millones al año.

Sin embargo, no se requeriría de dinero en efectivo debido a que el Sistema de Jubilación de la Ciudad cuenta con un amplio superávit. Mientras que el costo de esta propuesta reduciría el superávit, no se le deberá requerir a la Ciudad, que realice aportaciones patronales al Sistema de Jubilación por al menos los próximos diez años. La Enmienda también toma en consideración que si se requiere que la Ciudad efectúe aportaciones patronales al Sistema de Jubilación, la Ciudad negociará un acuerdo de

costos compartidos con los oficiales de policía y bomberos a fin de cubrir todos o parte de los costos que proporcionan beneficios de jubilación adicionales a través de aportaciones de los empleados.

ARGUMENTOS A FAVOR:

1. La Propuesta H garantizaría un incremento en el sueldo de jubilación a todos los oficiales de policía y bomberos que se retiraran de acuerdo a la fórmula enmendada. Actualmente la Ciudad no ofrece beneficios de jubilación competitivos.
2. No sólo los beneficios de jubilación competitivos atraen a oficiales de policía y a bomberos a la Ciudad, sino que también ayudan a retenerlos. Debido a que la Ciudad invierte una cantidad considerable en capacitación – cantidad de hasta \$300,000 por oficial de policía – la retención del personal es una política financiera saludable.
3. Incrementar los beneficios de jubilación no le costarían nuevo dinero a los contribuyentes fiscales, al menos en el corto plazo. Siempre y cuando los beneficios adicionales sean pagados del superávit del Sistema de Jubilación de la Ciudad, no se aplicarían nuevos costos en contra del Fondo General. Este superávit no puede ser utilizado legalmente para fines distintos a las pensiones para empleados de la Ciudad.

ARGUMENTOS EN CONTRA:

1. Este no es el mejor momento para ofrecer nuevos beneficios. Como ocurre actualmente, el Sistema de Jubilación recibe fondos de aportaciones de los empleados, aportaciones de la Ciudad y el incremento de los fondos invertidos. El pago que efectúa la Ciudad de las aportaciones de los empleados cuenta con ventajas fiscales y de otro tipo para la Ciudad y es una concesión para los empleados. En este año fiscal, sin embargo, en vista de un déficit presupuestario, algunos empleados han acordado resumir proporcionando parte de sus aportaciones. No tiene sentido comprometerse con beneficios más elevados en un momento en que el Fondo General ya de por sí se encuentra bajo presión.
2. Si la Propuesta H es aprobada, quedarían establecidos beneficios de jubilación más elevados. Se dice que el superávit absorbería el incremento en los beneficios, sin embargo, cuando el superávit se agote, no quedará nada excepto por un acuerdo entre los empleados de seguridad pública y la Ciudad para negociar el suministro de fondos.
3. Cuando un empleado de la Ciudad es contratado, él o ella negocia un paquete de beneficios con la Ciudad. Él o ella no deberán tener derecho a renegociar dicho paquete. Las pensiones de la Ciudad ya son de por sí generosas e incluyen aumentos que van de acuerdo con el incremento en el costo de vida.

Propuesta I

Permisos con Goce de Sueldo por Paternidad de los Empleados de la Ciudad Enmienda a los Estatutos Introducida a la balota por la Junta de Supervisores, 10-1

La Propuesta I permitiría que los empleados de la Ciudad que reúnen los requisitos obtuvieran un permiso por paternidad con goce de sueldo al 100% de su salario durante su ausencia autorizada. Actualmente, la Ciudad se apega a las leyes federales y estatales que requieren que los empleados reciban hasta tres meses de permiso para ausentarse del trabajo después del nacimiento, adopción, o adopción temporal de un niño. Sin embargo, estas leyes no requieren que la Ciudad les pague a los empleados durante este tiempo. En su lugar, la Ciudad les permite a los empleados que utilicen sus días de vacaciones y otros permisos con goce de sueldo al que tengan derecho. La Ciudad también permite a las empleadas que den a luz, utilizar permisos para ausentarse del trabajo en caso de enfermedad. Asimismo, las empleadas que se conviertan incapacitadas temporalmente debido a embarazo o a alumbramiento pueden recibir beneficios de incapacidad del estado. La enmienda suplementaría otros beneficios para proporcionar hasta doce semanas de permiso con goce de sueldo a los empleados de la Ciudad que se ausenten del trabajo después del nacimiento, adopción, o adopción temporal de un niño. La enmienda también suplementaría hasta cuatro semanas de permiso con goce de sueldo a las empleadas que den a luz y que reúnan los requisitos para obtener el permiso de Incapacidad Temporal por Embarazo. A cada empleado se le requeriría utilizar sus días de vacaciones, otros permisos para ausentarse con goce de sueldo, permiso para ausentarse por enfermedad y beneficios de incapacidad antes de poder recibir un permiso con goce de sueldo para ausentarse por paternidad. Los empleados que renuncien en un periodo menor a los seis meses después de volver al trabajo, tendrían que pagar la compensación que recibieron durante sus ausencias por paternidad.

COSTO TRIBUTARIO:

El Contralor manifiesta: De ser aprobada esta enmienda a los estatutos por los electores, en mi opinión, habría un incremento en el costo gubernamental de aproximadamente \$6.3 millones anualmente. Hay dos partes importantes que componen este costo.

Consideramos un costo de \$2.5 millones para pagar a los empleados por los permisos para ausentarse del trabajo por paternidad los cuales se otorgan actualmente sin goce de sueldo. Esta cifra depende del número de empleados que solicitarían el permiso para ausentarse por paternidad y de si reúnen los requisitos de acuerdo con el Seguro de Incapacidad del Estado (SDI por sus siglas en inglés.) EL SDI paga un promedio del 55 por ciento del salario completo a empleadas temporalmente incapacitadas debido a embarazo, de manera que la Ciudad sólo necesitaría cubrir 45% del gasto. Los empleados(as) que no cuentan con cobertura del SDI o que se convierten en padres sin ellas mismas haber estado embarazadas, no recibirían pagos del SDI, y serían compensados(as) al 100% por parte de la Ciudad.

En segundo lugar, consideramos un costo de \$3.8 millones para pagar horas extra

o contratar a reemplazos temporales de los empleados que obtengan permisos para ausentarse con goce de sueldo por paternidad que trabajan en secciones que operan las 24 horas del día, incluyendo oficiales de policía, bomberos, alguaciles de la policía y enfermeras. No incluye el costo de reemplazar empleados que no trabajan en secciones que operan las 24 horas del día, debido a que la productividad que podría resultar de su ausencia, no son costos expresados en efectivo. El costo de esta enmienda se incrementaría si los departamentos de la Ciudad eligen pagar horas extra, salarios Premium o temporales a los trabajadores que asumen las responsabilidades laborales de aquellos empleados que se encuentran ausentes por motivos de paternidad.

Por ultimo, la enmienda requiere que los empleados reembolsen el pago obtenido en su permiso con goce de sueldo por paternidad si voluntariamente dejan el empleo de la Ciudad sin volver a trabajar por al menos seis meses. Nuestros costos asumen que al menos al 5% de las personas que utilizan este beneficio se les requeriría que reembolsen el pago obtenido en su permiso con goce de sueldo por paternidad a la Ciudad de conformidad con esta disposición. El costo de esta enmienda se incrementaría si menos empleados dejaran el empleo de la Ciudad después de un permiso con goce de sueldo por paternidad.

ARGUMENTOS A FAVOR:

1. La Propuesta I incrementaría los lazos familiares al permitirle a los padres de familia aprovechar completamente su derecho de obtener permisos con goce de sueldo por paternidad sin tener que preocuparse por la reducción de ingresos.
2. La Propuesta I le permitiría a las familias permanecer unidas durante las primeras semanas formativas del niño, durante una época en la que el cuidado de los niños es costoso y difícil de encontrar.
3. Introducir la propuesta a los Estatutos de la Ciudad envía un claro mensaje de que los San Franciscanos desean hacer más sólida la seguridad económica de las familias de San Francisco.

ARGUMENTOS EN CONTRA:

1. Esta propuesta sería costosa. Además de los costos anuales, se requeriría que la Ciudad contratara a personal de reemplazo para cubrir a quienes se ausentan del trabajo.
2. Una enmienda a los estatutos de la Ciudad – la constitución de nuestra ciudad – no es la manera de hacer frente a este asunto. La Ciudad tiene un proceso de negociación del contrato colectivo de trabajo. Este beneficio, al igual que otros beneficios, deberá ser obtenido a través del proceso del contrato colectivo de trabajo.

Propuesta J

Salarios de los Supervisores Enmienda a los Estatutos Introducida a la balota por la Junta de Supervisores, 9-2

Esta enmienda a los estatutos especificaría que el trabajo de un miembro de la Junta de Supervisores de la Ciudad y Condado de San Francisco es un puesto de tiempo completo, y establecería que la Comisión de Servicio Civil decidiera el salario de los supervisores. Actualmente el salario de supervisor es establecido en los Estatutos de la Ciudad; no se requiere que los Supervisores presten sus servicios de tiempo completo. Esta propuesta retiraría de los Estatutos el requisito de que los electores de San Francisco autoricen cualquier cambio en los salarios de los Supervisores.

COSTO TRIBUTARIO:

El Contralor manifiesta: De ser aprobada la enmienda a los estatutos, en mi opinión, el costo gubernamental no se incrementaría o disminuiría automáticamente. Esta enmienda simplemente requiere que la Comisión de Servicio Civil establezca los salarios de la Junta cada cinco años. Lleva a la Comisión a considerar los salarios de otras Juntas de Supervisores del Condado de California y Concejos Municipales al establecer la tarifa de la Junta de San Francisco.

Sin embargo, debido a que los miembros de la Junta de San Francisco reciben sueldos menores a los de miembros de otras Juntas de Condados del Area de la Bahía y a los miembros de otros Concejos Municipales de California importantes, anticiparíamos que la Comisión de Servicio Civil elevaría su sueldo resultando en un costo adicional para el gobierno.

La Junta actualmente recibe \$37,600 anualmente (\$47,000 al incluirse los beneficios marginales.) Los miembros de la Junta de Supervisores en seis condados del Área de la Bahía y Concejos Municipales en cuatro ciudades importantes de California, cuentan con salarios promedio que son de aproximadamente \$88,000 (\$118,000 al incluirse los beneficios marginales.) Si la Junta de San Francisco llegara a los mismos

niveles promedio de estos otros organismos, se incrementaría el costo gubernamental en aproximadamente \$777,000 al año, aumentando con el transcurso del tiempo.

ARGUMENTOS A FAVOR:

1. Los temas presupuestarios específicos no forman parte de los Estatutos de la Ciudad donde sólo los electores pueden cambiarlos. El requerir una elección para cambiar un asunto presupuestario específico es un desperdicio del dinero de los contribuyentes y ocasiona que decisiones presupuestarias se basen en políticas que inquietan a la comunidad en ese momento en lugar de ser el reflejo de una visión a largo plazo en el mejor interés de la Ciudad.
2. Los supervisores actualmente prestan sus servicios de tiempo completo y reciben salarios que fueron establecidos para empleos de medio tiempo. Una persona que tiene dependientes y no recibe ingresos adicionales de otras fuentes, no puede fungir como Supervisor debido a que el salario de medio tiempo es demasiado bajo. No es justo restringir este importante cargo a las personas acaudaladas.

ARGUMENTOS EN CONTRA:

1. Esta propuesta es sólo un intento más por parte de los miembros de la Junta de Supervisores para incrementar sus salarios. Los Miembros de la Junta de Supervisores son empleados de los electores de San Francisco y los electores tienen el derecho de establecer su salario y cambiarlo (o no) como lo deseen. Este derecho no deberá ser transferido a la burocracia gubernamental.
2. No hay escasez de candidatos para la Junta de Supervisores al salario actual.

Propuesta K

Selección de Periódicos Oficiales

Ordenanza

Introducida a la balota por cuatro miembros de la Junta de Supervisores: McGoldrick, Peskin, Ammiano, Gonzalez.

La Propuesta K cambiaría la forma en que San Francisco elige a los periódicos oficiales y de alcance específico dentro de la comunidad para publicar avisos públicos. Podrían aceptarse licitaciones de periódicos que se publiquen en San Francisco al menos tres días a la semana y que distribuyan menos de 50,000 ejemplares a la semana. Sin embargo, los periódicos no tienen que ser impresos en la ciudad de San Francisco.

El Director de Servicios Administrativos asignaría un número de puntos en base a una serie de factores de selección establecidos, utilizando criterios ya empleados por San Francisco para estudiar las licitaciones. Los puntos ya no se le otorgarían a los periódicos únicamente por ser de propietarios locales, o propiedad de mujeres, o integrantes de un grupo minoritario. Los puntos tendrían en consideración el costo de anunciarse en cada periódico, la circulación de cada periódico y el costo de cada periódico al público en general. Si no se reciben propuestas, la Junta de Supervisores podría seleccionar a cualquier periódico que haya sido designado como de circulación general en San Francisco. Los puntos serían añadidos a periódicos de alcance específico dentro de la comunidad en base a la capacidad del periódico de llegar a ciertos sectores de la sociedad.

Los términos *latino* y *transexual* serían añadidos a la lista de comunidades de alcance específico que deben ser cubiertas. En el futuro, se le permitiría a la Junta de Supervisores determinar las comunidades de alcance específico conforme sea necesario.

COSTO TRIBUTARIO:

El Contralor manifiesta: De ser aprobada esta Ordenanza por los electores, en mi opinión, el costo gubernamental podría incrementarse o disminuir. Sin embargo, el

impacto del costo dependerá de si los periódicos que comunicarían la publicidad oficial de la Ciudad seleccionados mediante lo establecido por esta Ordenanza serían más o menos costosos que los elegidos de conformidad con el proceso actual. Por ejemplo, la competencia más abierta que exige esta Ordenanza podría resultar en una disminución de las licitaciones por parte de todos los prestadores de servicios. O según el nuevo proceso, la Ciudad podría elegir a un nuevo periódico con mayor circulación que el actual, lo cual podría resultar en costos más elevados. La Ciudad actualmente gasta aproximadamente \$1 millón al año en publicidad oficial.

ARGUMENTOS A FAVOR:

1. La Propuesta K permitiría que un mayor número de periódicos compitiera por publicar los avisos.
2. Esta Propuesta permitiría a los periódicos formar una empresa conjunta para publicar los avisos públicos.
3. La Propuesta K permitiría que se expandiera la lista de comunidades de alcance específico añadiendo la categoría de latino y transexual.

ARGUMENTOS EN CONTRA:

1. La Propuesta K permitiría que se publicaran avisos públicos en periódicos que cobran una cuota.
2. La Propuesta K fue añadida a la balota por sólo cuatro supervisores, no permitiendo que se recibieran los comentarios del público o que fuera presentada ante la Junta de Supervisores en su totalidad.

Propuesta L

Impuestos a Bienes Raíces

Ordenanza

Introducida a la balota por cuatro miembros de la Junta de Supervisores: Supervisores Ammiano, Gonzalez, Peskin y Maxwell.

La Propuesta L duplicaría los impuestos de la venta o transferencia de bienes raíces residenciales o comerciales con valor de \$1,000,000 ó más. La tasa fiscal de estas propiedades se incrementaría de \$3.75 por cada \$500 del valor de la propiedad a \$7.50 por cada \$500 del valor del inmueble.

Actualmente, la Ciudad cobra un impuesto de transferencia de bienes raíces a todo inmueble vendido o transferido dentro de la ciudad de San Francisco. La cantidad del impuesto de transferencia se basa en el valor de la propiedad; distintas tasas fiscales se aplican a propiedades de distintos avalúos. Las tasas fiscales de propiedades menores a \$1,000,000 permanecerían sin cambio alguno.

COSTO TRIBUTARIO:

El Contralor manifiesta: De aprobarse la enmienda propuesta a los estatutos por los electores, en mi opinión, los ingresos fiscales que recibiría la Ciudad se incrementarían. De haber estado en vigor la Propuesta durante los últimos cinco años, los ingresos fiscales resultantes se habrían incrementado en alrededor de \$31,000,000 anualmente.

ARGUMENTOS A FAVOR:

1. San Francisco enfrenta un déficit presupuestario de \$150 millones. Los ingresos fiscales adicionales que serían creados mediante la Propuesta L podrían evitar recortes en servicios de vital importancia ofrecidos por la ciudad.
2. Esta propuesta afectaría principalmente a los edificios comerciales localizados en el

centro de la ciudad, grandes propietarios de inmuebles y a dueños multimillonarios de propiedades.

3. La Propuesta L aseguraría que los negocios de San Francisco paguen la parte justa que les corresponde de los costos de los servicios suministrados por la ciudad que ellos utilizan.
4. La Propuesta L pondría el impuesto de transferencia de bienes raíces de San Francisco a la par con el de muchas de otras de las principales ciudades de los Estados Unidos, mientras que a la vez conservaría el impuesto de transferencia de bienes raíces por debajo del de Oakland o Berkeley.

ARGUMENTOS EN CONTRA:

1. La Ciudad de San Francisco debe permanecer dentro del presupuesto en lugar de solicitar más dinero a los contribuyentes fiscales.
2. A pesar de que aparentemente la Propuesta L afecta sólo a quienes se encuentran en los niveles superiores de ingresos, tendría un impacto en muchas otras personas al elevar el costo de los bienes raíces y aumentar los alquileres ya que los compradores y vendedores intentarían pasarles el incremento de los costos a los inquilinos. El costo incrementado de los bienes raíces y los alquileres más elevados a su vez aumentarían el costo general de vida y comercial en San Francisco.
3. La Propuesta L fue desarrollada en un periodo muy corto de tiempo sin llevar a cabo audiencias públicas ni recibir comentarios de la ciudadanía.

Propuesta M

La Propuesta M requeriría la publicación anual de un Plan de Desarrollo Económico de San Francisco, establecer el Comité de Desarrollo Económico de San Francisco y establecer el Fondo de Desarrollo Económico de San Francisco.

Actualmente, la Oficina de Desarrollo Económico de la Ciudad crea y lleva a cabo programas con el fin de atraer y conservar negocios, revitalizar áreas comerciales, ayudar en obras de reurbanización y expandir la base fiscal y laboral de la Ciudad. La Ciudad le cobra a los negocios una cuota de registro anual y el dinero pasa a un Fondo General de la Ciudad. Esta ordenanza le asignaría a la Oficina de Desarrollo Económico nuevas responsabilidades y utilizaría las cuotas de registro de los negocios para promocionar el desarrollo económico de la Ciudad. La Oficina de Desarrollo Económico tendría que preparar y mantener un Plan de Desarrollo Económico para la Ciudad que analizaría los empleos existentes e identificaría oportunidades para crear y conservar empleos; analizaría los impuestos y cuotas municipales a fin de encontrar fuentes de ingresos adicionales; establecería objetivos para crear empleos y nuevas fuentes de impuestos y cuotas; identificaría áreas de la Ciudad aptas para el desarrollo comercial y económico; y evaluaría la eficacia de las políticas de desarrollo económico y comercial de San Francisco en comparación con las de otras ciudades.

COSTO TRIBUTARIO:

El Contralor manifiesta: De ser aprobada la ordenanza por los electores, en mi opinión, una cantidad igual al rendimiento anual de las cuotas de registro comercial serían destinadas a un nuevo fondo. Este año, los ingresos por concepto de cuotas de registro comercial sumaron un total de aproximadamente \$6.6 millones. Este nuevo fondo, el Fondo de Desarrollo de San Francisco, sería establecido con el fin de promover el progreso económico de San Francisco. Las cuotas de registro comercial que se incluyen actualmente en el presupuesto de la Ciudad no podrían ser utilizadas con el fin de suministrar fondos para ningún otro propósito de la Ciudad. Las actividades de desarrollo económico requeridas por la Ordenanza podrán conducir a la larga a una

Desarrollo Económico

Ordenanza

Introducida a la balota por el Alcalde

mejor planificación de desarrollo económico y por consiguiente a un incremento en los ingresos fiscales de la Ciudad.

ARGUMENTOS A FAVOR:

1. Una sólida comunidad comercial proporciona empleos e ingresos fiscales a San Francisco y la pequeña empresa impulsa el motor económico de San Francisco. La Propuesta M organizaría los esfuerzos de la Ciudad respecto a asegurar un plan económico, establecer un fondo para implementar el plan y formar un comité que supervise el plan. El costo total de la Propuesta M sería cubierto por el dinero que los negocios pagan en sus cuotas de registro.

ARGUMENTOS EN CONTRA:

1. Esta propuesta violaría dos principios básicos del buen gobierno: presupuestar en la casilla electoral e incrementar el tamaño del gobierno. La Oficina de Desarrollo Económico del Alcalde y la Oficina de Comercio y Desarrollo Internacional llevan a cabo las funciones prescritas en la Propuesta M y el gobierno de la Ciudad ha crecido a una tasa constante de 33% al año.

2. Actualmente la Ciudad recauda aproximadamente \$6.6 millones en cuotas comerciales, las cuales son depositadas en el fondo general de la ciudad. Esta propuesta asigna dichos fondos para financiar las actividades de la Oficina de Desarrollo Económico. Esta propuesta disminuiría el fondo general de la ciudad.

Propuesta N

Ajuste de Servicios y Pagos a Personas sin Hogar

Ordenanza

Introducida a la balota por una petición de iniciativa

El objetivo de la Iniciativa para Ajustar los Servicios y Pagos a Personas sin Hogar es el de proporcionar alimento, refugio y atención médica a todos los indigentes de San Francisco que reciben actualmente servicios de la Ciudad, reemplazando con servicios garantizados a la mayoría de los subsidios en efectivo existentes. Este cambio le permitiría a la Ciudad incrementar los servicios de salud mental, expandir los programas para combatir el consumo de alcohol y fármacos y crear viviendas más económicas. La iniciativa pondría a San Francisco a la par de casi cualquier otro de los principales Condados de California.

La Propuesta N consideraría a los servicios de vivienda, refugio y alimentos de las personas sin hogar que reúnan los requisitos como parte de los beneficios de dinero en efectivo que reciben. La Ciudad reduciría los pagos de dinero en efectivo a dichas personas basándose en el valor de estos servicios tal y como lo determinan los estatutos "In-Kind" de conformidad con las leyes estatales vigentes. Las personas continuarían recibiendo al menos \$59 al mes en efectivo. En caso de que no estuvieran disponibles los servicios de vivienda, refugio o alimentos, los individuos recibirían un pago en efectivo por el valor de dichos servicios. Las personas que hayan sido retiradas de algún programa de refugio por haber violado sus reglas, podrían perder todos sus beneficios en efectivo.

Esta ordenanza establecería un nivel mínimo de suministro de fondos para futuros programas destinados a personas sin hogar basándose en lo que gaste en efectivo y en servicios durante el año fiscal 2002-2003.

Esta ordenanza requeriría que el Contralor estudiara el programa cada tres años para determinar si ofrecer los servicios en lugar del dinero en efectivo fue eficaz y efectivo en función de costos.

Actualmente la Ciudad suministra cantidades de dinero en efectivo que fluctúan entre \$320 y \$395 al mes y proporciona servicios de vivienda, refugio y alimentos a un cierto número de personas sin hogar.

COSTO TRIBUTARIO:

El Contralor manifiesta: De ser aprobada por los electores la ordenanza propuesta, en mi opinión, no habría un incremento significativo en el costo gubernamental.

ARGUMENTOS A FAVOR:

1. La Propuesta N salvaría vidas al reformar fundamentalmente la manera en que atendemos a las personas sin hogar. Actualmente los indigentes reciben un pequeño subsidio en efectivo para satisfacer sus necesidades básicas. Esta propuesta proporcionaría tratamientos para combatir el consumo de drogas y alcohol, proporcionar viviendas adecuadas y capacitación laboral.

2. "Ayuda y no Efectivo" es parte importante de la solución al problema de las personas sin hogar. Al dar por terminado el sistema de sólo suministrar dinero en efectivo, los fondos de la Ciudad se verían liberados para brindar servicios y salvarían vidas al proporcionar una verdadera ayuda en lugar de dinero en efectivo inadecuado. De esta manera sería eliminado el incentivo de congregarse en San Francisco para los indigentes.

3. La Propuesta N reduciría los pagos en efectivo que los hombres y las mujeres sin hogar utilizan para comprar drogas y alcohol, y reencauzaría dichos fondos a viviendas, tratamientos para combatir el consumo de drogas, capacitación laboral y programas de atención médica. Un sistema basado en servicios es una solución compasiva al problema y evitaría cientos de muertes relacionadas con la sobredosis de drogas que ocurren en las calles de San Francisco.

ARGUMENTOS EN CONTRA:

1. La Propuesta N no resuelve el problema de la vivienda. No decreta el suministro de viviendas en edificios y ocasionaría que muchas personas que tienen acceso marginal a las viviendas, se quedaran sin hogar o a sean transportadas a un sistema de refugio inadecuado.

2. La Propuesta N no hace distinción alguna entre las personas sin hogar que abusan del sistema y aquellos que administran cuidadosamente su dinero. Esta propuesta está muy pobremente redactada y provocaría un mayor número de indigentes y desolación a menos que se vuelva a escribir para proteger a quienes se están ayudando a sí mismos.

3. La Propuesta N incrementaría la cantidad de personas sin hogar al eliminar el dinero en efectivo que los individuos necesitan para pagar la vivienda y atención médica. Promete vivienda y tratamiento para retirar a las personas de la calle, pero no proporcionaría los fondos requeridos. Si un inquilino que recibe asistencia general fuera lanzado, perdería sus beneficios de asistencia general haciendo imposible que vuelva a obtener una vivienda.

Propuesta O

Condiciones para Proporcionar Servicios y Pagos a Personas sin Hogar

Ordenanza

Introducida a la balota por cuatro miembros de la Junta de Supervisores: Ammiano, McGoldrick, Peskin y Gonzalez.

La proposición O es una ordenanza que requeriría a la Ciudad de San Francisco desarrollar, dentro de un plazo de dos años, 1,000 unidades habitacionales para los indigentes; servicios de tratamiento para combatir el consumo de las drogas y el alcohol para al menos 700 personas al año; y requerir planes para reducir las listas de espera de otros servicios. Al menos la mitad de las unidades habitacionales serían designadas para atender a personas incapacitadas mentalmente.

La Propuesta O requeriría que la Ciudad cumpliera con ciertas condiciones antes de que pudiera considerar a los servicios de vivienda, refugio y alimentos proporcionados a personas sin hogar que reúnan los requisitos como parte del beneficio en efectivo. El Contralor tendría que certificar que la Ciudad cuenta con suficientes viviendas o refugios para suministrar estos servicios en lugar de realizar pagos de dinero en efectivo. Asimismo, la Ciudad no podría considerar a más de 180 días en un refugio como parte del beneficio de dinero en efectivo de una persona sin hogar. En general, después de 180 días en un refugio, la Ciudad tendría que ofrecer vivienda. Si no hubiera viviendas disponibles, la persona recibiría dinero en efectivo por el valor de los servicios de vivienda.

De acuerdo con esta propuesta los individuos que violen las reglas de vivienda o refugio no tendrían derecho a los servicios de vivienda pero podrían continuar recibiendo servicios de refugio y algunos beneficios de dinero en efectivo. La Ciudad tendría que establecer procedimientos uniformes a ser seguidos cuando las personas violen las reglas de vivienda, refugio o programas para el combate al consumo de drogas.

Esta ordenanza establecería un nivel mínimo de suministro de fondos para futuros programas destinados a personas sin hogar en base a lo que gaste en servicios en efectivo durante el año fiscal 2002-2003. La Ciudad utilizaría este dinero con el fin de proporcionar una variedad de servicios incluyendo vivienda, refugio y alimentos, o pagos en efectivo a las personas sin hogar.

COSTO TRIBUTARIO:

El Contralor manifiesta: De ser adoptada la ordenanza propuesta, en mi opinión, habría un incremento en el costo para la Ciudad y el Condado de un monto anticipado de \$24.5 millones anualmente.

ARGUMENTOS A FAVOR:

1. Una solución para quienes no tienen hogar, la Propuesta O reduciría el número de indigentes a través de un programa comprobado y concreto que expandiría significativamente las opciones de vivienda y tratamientos para quienes viven en la calle.
2. Las viviendas de San Francisco para personas de bajos recursos tienen listas de espera de cientos de nombres y cada programa para el tratamiento de adicciones ofrecido por la Ciudad cuenta con una lista de espera. Esta propuesta crearía nuevas viviendas para personas de bajos recursos a través de inmuebles que actualmente no se están utilizando.
3. Sin viviendas, el problema de las personas sin hogar no será solucionado y sin opciones de tratamiento eficaces, los indigentes que padecen enfermedades mentales y/o diagnósticos de adicción a las drogas o el alcohol no pueden ser tratados.

ARGUMENTOS EN CONTRA:

1. La Proposición O le permitiría a la Ciudad alquilar viviendas existentes lo que podría exacerbar la actual escasez de viviendas para personas de bajos recursos, ocasionando que quienes se encuentran marginalmente alojados pierdan sus viviendas.
2. La Propuesta O podría no ser realista. Fue introducida a la balota sin que se realizaran audiencias públicas o se mencionara la manera en que se van a pagar los \$25 millones que se calcula serían necesarios.

Propuesta P

Comité de Supervisión de Bonos de Ingresos Fiscales

Ordenanza

Introducida a la balota por cuatro miembros de la Junta de Supervisores: Hall, Daly, Gonzalez y Yee

La Propuesta P corrige el Código Administrativo de la Ciudad con el fin de crear un nuevo Comité de Supervisión de Bonos de Ingresos Fiscales. Este Comité sería responsable de comunicar públicamente al Alcalde, a la Comisión de Servicios Públicos (Public Utilities Commission o PUC) y a la Junta de Supervisores los gastos del PUC relacionados con los ingresos obtenidos por bonos garantizados. Estos bonos se utilizan para realizar reparaciones, sustituciones, actualizaciones y ampliaciones del sistema de recolección de agua, los generadores de energía, el sistema de distribución de agua y las instalaciones de depuración de aguas residuales de la Ciudad. Estos bonos deben ser aprobados por dos terceras partes de los votantes.

El Comité proporcionaría una vigilancia continua con el fin de garantizar que las recaudaciones de estos bonos se gastan exclusivamente para los fines y proyectos especificados en la resolución de bonos. El Comité tendría derecho a realizar audiencias públicas para revisar los gastos. El Comité también tendría derecho a inspeccionar las instalaciones que se han financiado con la recaudación de estos bonos y a examinar las copias de cualquier propuesta de proyecto de aumento de capital que realice el PUC.

Los siete miembros del comité serían expertos en economía, el medio ambiente, construcción, gestión y finanzas de proyectos, auditoría y contabilidad. Los miembros serían nombrados por el Alcalde (dos miembros); la Junta de Supervisores (dos miembros); el Contralor (un miembro); y la Asociación de Usuarios de Agua del área de la Bahía (un miembro.) Cada miembro del comité, excepto los empleados de la Ciudad, recibiría \$100.00 al mes durante cada año de servicio. La remuneración del Comité sería fijada por la Junta de Supervisores y no procedería de los fondos de los bonos garantizados con los recursos generales. El Comité celebraría audiencias públicas y realizaría un informe al menos una vez al año.

Si el Comité llegara a la conclusión de que los fondos de los bonos se están utilizando de la manera inadecuada, podría realizar una votación para prohibir la venta de los bonos restantes. La Junta de Supervisores podría invalidar esta acción del Comité por 2/3 de los votos.

COSTOS TRIBUTARIOS:

El Contralor afirma que, en su opinión, si se adoptara la ordenanza propuesta, no habría ningún costo inmediato para el gobierno. Sin embargo, si los votantes aprobaran los Bonos Garantizados con los Recursos Generales de los Servicios Públicos durante estas elecciones o en el futuro, el Comité que se ha establecido por medio de esta ordenanza recibiría una veinteaava parte del uno por ciento de la recaudación neta de cada bono para cubrir los costos de dicho Comité. Por ejemplo, si en esta votación se aprobara la Propuesta A, el aumento del costo del gobierno sería de \$814,000 durante la vigencia de los bonos.

ARGUMENTOS A FAVOR:

1. El cambio propuesto en el Código Administrativo serviría para garantizar que el dinero de los bonos se está utilizando para los fines adecuados y para los proyectos que han aprobado los votantes.
2. Garantizaría la responsabilidad y la eficacia en el seno de la Comisión de Servicios Públicos, ya que tendrá que gastarse aproximadamente 3 billones de dólares en aumentos de las tasas de agua durante la próxima década.

ARGUMENTOS EN CONTRA:

1. La mejor alternativa a la Propuesta P es la Propuesta E, que es una medida de reforma excelente y que ya contiene una amplia gama de medidas de protección y vigilancia necesarias para garantizar la conducta responsable en el programa de aumento de capital.
2. El plan de capital, el plan financiero y el plan de administración del PUC actuales se han sometido a cuatro revisiones independientes. Este programa es el mejor que ha habido desde hace muchos años y no es necesario que el comité de vigilancia propuesto realice ninguna otra revisión.
3. No existe ningún precedente al pago a los miembros de un comité de consulta ciudadana para que asistan a las reuniones y hay que oponerse totalmente a ello.

Propuesta Q

La Propuesta Q enmendaría el Código Administrativo de la Ciudad para prohibir a los contratistas y otras personas receptoras de subsidios y préstamos de la Ciudad la utilización de fondos de la Ciudad para participar o influenciar campañas políticas de cualquier candidato o medida electoral. La ordenanza requeriría que la Oficina del Contralor condujera auditorías de al menos diez contratistas u otros receptores de fondos de la Ciudad cada año a fin de asegurar el cumplimiento de esta política.

Toda violación sería considerada como un incumplimiento del contrato, subsidio o préstamo. A quienes incurran en esta violación se les prohibirá la recepción de fondos de la Ciudad durante dos años y podrían tener que enfrentar mayores multas.

COSTO TRIBUTARIO:

El Contralor manifiesta: De aprobarse esta iniciativa por los electores, en mi opinión, no habría un incremento significativo en el costo gubernamental.

ARGUMENTOS A FAVOR:

1. Las leyes estatales y federales actuales prohíben a los contratistas y a otros receptores de fondos públicos el participar en actividades políticas, incluyendo la promoción de candidatos políticos o medidas electorales, pero no existe una ley de este tipo en

Uso de los Fondos de la Ciudad

Ordenanza

Introducida a la balota por el Alcalde

San Francisco. Los impuestos que tienen como fin pagar los servicios públicos podrían estar financiando activismos políticos.

2. La Propuesta Q aseguraría que los fondos de la Ciudad sean empleados adecuadamente, bajo la supervisión de auditorías periódicas. El dinero público dejaría de promover causas políticas privadas.

ARGUMENTOS EN CONTRA:

1. La Propuesta Q es una iniciativa innecesaria cuyo verdadero objetivo es silenciar las críticas hechas al alcalde por quienes reciben fondos de la Ciudad, especialmente las organizaciones no lucrativas.

2. Las leyes federales, estatales y municipales son suficientes para reglamentar el uso de los fondos asignados a actividades políticas. Las estipulaciones de todos los contratos de la Ciudad ya prohíben dichas actividades a los contratistas. Los reglamentos federales del IRS limitan los fondos que las organizaciones no lucrativas pueden utilizar legalmente para actividades políticas. Todos los grupos están sujetos a auditorías por parte de la Ciudad.

Propuesta R

Conocido por sus proponentes como el Programa de Vivienda Propia para Todos (HOPE por sus siglas en inglés), la Propuesta R es una ordenanza que ampliaría las leyes existentes que cubren la conversión de unidades habitacionales en condominios. Las leyes actuales restringen dichas conversiones a 400 al año y no permiten la conversión de edificios de arrendamiento que contengan siete o más unidades habitacionales.

La Propuesta R es un programa a 25 años que permitiría a los dueños de edificios de apartamentos de cualquier tamaño convertir las unidades habitacionales individuales en condominios y venderlas a sus inquilinos, siempre y cuando el 25% a 40% de los inquilinos estuviera de acuerdo con el plan, dependiendo del número de unidades habitacionales del edificio. A los inquilinos que decidan no comprar la unidad habitacional que ocupan, se les ofrecería un arrendamiento de por vida con un límite anual en el incremento del alquiler, siempre y cuando la vivienda sea su lugar principal de residencia.

La iniciativa incrementaría significativamente el límite anual de conversiones a condominios, con la disposición de que no más del 1% de las unidades habitacionales de alquiler de San Francisco podría ser convertido durante cualquier año específico. Esto representa aproximadamente 3400 conversiones anuales adicionales durante el primer año del programa.

El programa está restringido a inquilinos o propietarios que han ocupado el edificio por al menos dos años. Los compradores de unidades habitacionales de alquiler que hayan sido convertidas en condominios de acuerdo al programa, estarían sujetos a multas si vendieran sus viviendas en un plazo de dos años. Estas multas serían pagadas a un fondo para la vivienda administrado por la Junta de Viviendas de Alquiler.

Dos tipos de edificios de alquiler estarían exentos del programa: aquellos en donde los propietarios se han mudado al inmueble en los últimos cinco años, o que han realizado desalojamiento para eliminar apartamentos del mercado de viviendas de alquiler (por ejemplo, desalojamiento de acuerdo a la Ley Ellis) en los últimos 10 años.

Los edificios convertidos en condominios no necesitarían ser actualizados para cumplir con los códigos actuales de edificación. Esto se requiere de conformidad con las leyes existentes. Sin embargo, las nuevas conversiones a condominios tendrían que cumplir con ciertos requisitos de salubridad y seguridad.

COSTO TRIBUTARIO:

El Contralor manifiesta: De aprobarse la iniciativa propuesta, en mi opinión, el impuesto de transferencia de propiedades inmuebles y los ingresos fiscales generales provenientes de impuestos sobre la propiedad de la Ciudad podrían incrementarse en aproximadamente \$3 millones durante el primer año, aumentando a \$14 millones el séptimo año y continuando su crecimiento posteriormente.

Nuestro cálculo se basa en estudios de la industria que muestran que aproximada-

Conversión de Condominios bajo Ciertas Condiciones

Ordenanza de la Iniciativa

mente el 10 por ciento de las personas que viven en San Francisco puede pagar el costo de una casa de precio promedio de aproximadamente \$550,000. Cerca del 30 por ciento puede adquirir un hogar de \$300,000. Si más del 30 por ciento de quienes alquilan su vivienda decide comprar casa de acuerdo a este programa, entonces los ingresos fiscales generales provenientes de los impuestos sobre la propiedad y de transferencia de la propiedad serían mayores.

Asimismo, habrá costos adicionales para el Departamento de Obras Públicas y el Departamento de Inspección de Edificios según lo dispuesto por este programa. Sin embargo, la Ciudad puede establecer cuotas a los usuarios para recuperar estos costos.

ARGUMENTOS A FAVOR:

1. HOPE proporciona a los inquilinos que trabajan un medio para adquirir una casa al permitirles comprar las unidades habitacionales que ocupan a un costo menor del que pagarían por un condominio similar.

2. El programa extiende la protección contra desalojos a los inquilinos que no adquieran su vivienda y les permiten apegarse al control de alquiler si viven en edificios exentos actualmente, construidos después de 1978.

3. HOPE incrementaría los ingresos fiscales de la Ciudad en más de \$200 millones durante los próximos siete años al aumentar los ingresos fiscales sobre la propiedad y transferencia de propiedad.

4. Menos desalojos y un mayor número de propietarios de vivienda significa que más personas echarían raíces y asumirían un papel activo en sus comunidades. Las personas de ingresos moderados no tendrían que abandonar la ciudad donde viven.

ARGUMENTOS EN CONTRA:

1. La Propuesta R es arriesgada y peligrosa. En 25 años, 85,000 apartamentos serían convertidos en condominios – casi la mitad de las viviendas de alquiler de la Ciudad. Un menor número de apartamentos significaría alquileres más elevados.

2. En otras ciudades con programas de inquilinos-propietarios, sólo el 11% de los inquilinos puede comprar su vivienda mientras que el 80% se ve forzado a abandonar el lugar. El precio de los condominios de acuerdo con la Propuesta R sería incosteable para la mayoría de los San Franciscanos.

3. Las “protecciones” a los inquilinos podrían quedar invalidadas por leyes estatales que prohíban que las ciudades controlen el alquiler de los condominios o que prohíban los desalojos de acuerdo con la ley Ellis, o que los dueños se muden a sus propiedades.

4. La Propuesta R dejaría exentas a las unidades habitacionales convertidas en condominios de los códigos de edificación actuales, así como de los procedimientos de evaluación de la Comisión de Planificación y de los vecindarios.

Propuesta S

Marihuana Medicinal

Declaración de política

Introducida a la balota por cuatro miembros de la Junta de Supervisores:
Leno, Ammiano, Gonzales, Maxwell

Esta declaración haría que fuera política de la Ciudad explorar el establecimiento de un programa cáñamo medicinal. La Agencia Federal de Combate a las Drogas continúa interviniendo en clubes locales de marihuana medicinal interfiriendo con la distribución de marihuana destinada a personas gravemente enfermas. La Propuesta S fue introducida en la balota como resultado de ello. Sin embargo, la medida de esta balota no implementaría un programa para el cultivo de marihuana. Simplemente les pediría a los funcionarios de la ciudad que investiguen su factibilidad.

COSTO TRIBUTARIO:

El Contralor manifiesta: De aprobarse la iniciativa por los electores, en mi opinión, no se incrementaría por sí mismo el costo gubernamental.

La medida establece que sería política de la Ciudad explorar la implantación de un programa cáñamo medicinal. Si, como resultado de un proceso exploratorio, la Ciudad finalmente establece un programa por medio del cual la Ciudad cultivaría y distribuiría cáñamo medicinal, podría haber un incremento en los costos de la Ciudad como resultado de ello.

ARGUMENTOS A FAVOR:

1. La Propuesta S establecería que es política de la ciudad ayudar a proteger el derecho de los pacientes gravemente enfermos, quienes sufren de padecimientos tales como VIH, esclerosis múltiple y cáncer, de tener acceso a marihuana con fines medicinales.

2. La Propuesta S daría inicio a un estudio que podría resultar en la creación de nuevos empleos agrícolas en medio del entorno económico actual y proporcionar capacitación para la obtención de empleos agrícolas a las personas desempleadas o sin hogar.

ARGUMENTOS EN CONTRA:

1. La marihuana es una sustancia ilegal de acuerdo con las leyes federales. Cualquier persona involucrada en el cultivo y distribución de la marihuana quedaría sujeta a su arresto y enjuiciamiento.

Notas

Notas

¿Desea obtener más información sobre estas elecciones?

Además de producir esta Guía Electoral, la Liga de Mujeres Electoras de San Francisco patrocina foros para los candidatos, donde se tratan diversos temas, envía a oradores capacitados a discutir las medidas electorales y mantiene un sitio Web. Visite el sitio Web de la liga para mayor información:

www.leagueofwomenvoterssf.org

También trabajamos con Citywatch, cable 26, para grabar discusiones sobre las medidas electorales locales. Visite www.sfgov.org/citywatch para informarse sobre los horarios.

C
A
N
D
I
D
A
T
E
S

Foros sobre las elecciones de 2002 de noviembre

Fecha	Oficina / Tema	Hora	Lugar
Tues., Oct. 8	Water System	6:30-8:00 p.m.	Main Library Koret Auditorium
Wed., Oct. 9	District 10	6:30-8:00 p.m. (Town Hall)	SF Community College Southeast Campus 1800 Oakdale Avenue
Thurs., Oct. 10	District 4	6:30-8:00 p.m.	A.P. Giannini Middle School 3151 Ortega Street
Tues., Oct. 15	District 8	6:30-8:00 p.m.	Everett Middle School 450 Church Street
Thurs., Oct. 17	District 2	6:30-8:00 p.m.	Marina Middle School 3500 Fillmore Street
Thurs., Oct. 24	Assessor/Recorder	4:30-5:30 p.m.	Main Library Koret Auditorium
Thurs., Oct. 24	District 6	6:00-7:30 p.m.	Main Library Koret Auditorium
Wed., Oct. 30	Community College Board	4:30-5:30 p.m.	Main Library Koret Auditorium
Wed., Oct. 30	Board of Education	6:00-7:30 p.m.	Main Library Koret Auditorium

I
S
S
U
E
S

Para más información sin sesgo político acerca de las elecciones del 5 de noviembre de 2002, visite el sitio web



www.smartvoter.org

- Ingrese su código postal para obtener una papeleta impresa personalizada que contenga
- Perfiles de los candidatos
 - Proyectos de Ley sometidos a votación
 - Localización de su casilla electoral
 - Resultados de las elecciones

*Su empleo
Sus impuestos
Su Seguridad Social
La educación de sus hijos
¡Se trata de usted y de su familia!*

NO DEJE DE VOTAR

THE LEAGUE OF WOMEN VOTERS OF SAN FRANCISCO

